

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 6/2020.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Urgente.
- **Objeto del Contrato:** Contratación del servicio de retirada, transporte y tratamiento de lixiviados generados por el Centro de Gestión de Residuos de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
- **Plazo de duración del contrato:** El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de 1 año contado a partir de la fecha de formalización del mismo.
- **Prórroga del contrato:** El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración de un año adicional en la forma que Limusa estime conveniente. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

Si antes de que venza el plazo del contrato se alcanza el importe del presupuesto base de licitación el servicio se dará por finalizado.

No obstante, si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento de éste no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo adicional de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Revisión de precios:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.
- **Solvencia:**

Los licitadores deberán cumplir con lo estipulado en el punto b) del apartado **Documentación Administrativa. Sobre n.º 1 de la cláusula 12. DOCUMENTACIÓN; CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

El adjudicatario deberá acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el punto e) de la cláusula **16. ADJUDICACIÓN** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- Valor estimado del contrato:

Debido a las características del servicio a contratar y la imposibilidad de conocer con exactitud el número de toneladas que se van a gestionar durante el periodo de ejecución del contrato, tanto el presupuesto como la cantidad de toneladas a retirar estimadas por Limusa, se considerará con carácter orientativo, pudiéndose gestionar mayor o menor número de toneladas según las necesidades de Limusa en cada momento sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por tales conceptos.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos noventa y nueve mil ciento noventa euros (399.190,00 €), IVA (10%) no incluido.

El método aplicado por Limusa para calcular el valor estimado, en todo caso, son los precios orientativos del mercado calculados en base al consumo estimado para el periodo de contrato.

Conductividad	Tm máximas de lixiviado a gestionar	Precio/Tm máximo, IVA no incluido	Importe máximo IVA (10%) no incluido	%
De 0 a 29.999 microS	2.817,00	31,00	87.327,00 €	43,75
De 30.000 a 49.999 microS	879,00	35,00	30.765,00 €	15,41
De 50.000 a 69.999 microS	221,00	43,00	9.503,00 €	4,76
> de 70.000 microS	1.200,00	60,00	72.000,00 €	36,08
TOTAL	5.117,00		199.595,00 €	100,00

- Nomenclatura CPV:

90000000-Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente.

90500000-Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

90510000-Eliminación y tratamiento de desperdicios.

90511000-Servicios de recogida de desperdicios.

90512000-Servicios de transporte de desperdicios.

90513000-Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Como consecuencia de la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.) se producen lixiviados que se generan en dos ámbitos diferentes:

1.- En los vasos de vertido como consecuencia de la degradación de la materia orgánica contenida en los residuos y la infiltración de las precipitaciones en el interior de dichos vasos.

2.- En la planta de tratamiento y en la planta de afino como consecuencia únicamente de la degradación de la materia orgánica contenida en los residuos.

Estos lixiviados se recogen y almacenan en varias balsas impermeabilizadas construidas expresamente para tal fin y en un depósito estanco.

Los depósitos que almacenan los lixiviados necesitan reducir su volumen continuamente en base a la cantidad de lixiviados que genera la Planta y que éstos van acumulando con el trabajo diario, para que no se produzca el desbordamiento de los mismos.

Por lo expuesto anteriormente y debido a la falta de medios propios de esta empresa municipal, es necesario, conveniente y oportuno iniciar un procedimiento de licitación pública para contratar con una empresa externa que sea capaz de acometer con éxito el objeto de este contrato descrito anteriormente.

- Informe de insuficiencia de medios:

En documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido.

A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. José Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Autor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: José Luis Peñas Pérez y Francisco Javier Martínez Martínez.

- Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: José Luis Peñas Pérez y Francisco Javier Martínez Martínez.

- Responsable del contrato: Francisco Javier Martínez Martínez.

En Lorca a 10 de junio de 2020.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración